



8/3/2023

G. L. Núm. 3357XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX del 2023, mediante la cual indica que al momento de facturar a sus clientes en el territorio nacional, les incluyen el monto por concepto de flete sin ningún tipo de beneficio para la empresa, en razón de que dicho monto es reembolsado al cliente cuando la factura es saldada en su totalidad y realmente es solo una forma de facilitar la operación de negocio entre el cliente y el suplidor. En ese sentido, dicha situación ha generado que se vea impactado los ingresos de las empresas de cara a la obligación de la contribución de residuo sólido establecida en el artículo 36 de la Ley Núm. 225-20¹, siendo una empresa de zona franca exenta del Impuesto sobre la Renta. Por lo cual consultan como pueden informar a los clientes el valor del transporte de los bienes vendidos sin que los mismos formen parte de sus ingresos y de las facturas con NCFs emitidas y considerando que sus clientes deben disponer de un comprobante fiscal para justificar dicho gasto; esta Dirección General le informa que:

En tanto se puede verificar en sus formatos de envíos 606 y 607, así como en las facturas aportadas en su consulta, el servicio de transporte descrito se trata de una prestación accesoria a los bienes facturados a sus clientes, por lo cual los mismos formarán parte de su renta bruta y se encuentran sujetos al pago de la contribución por gestión y coprocesamiento de residuos sólidos (CRS) según la escala establecida en el artículo 36 de la Ley Núm. 225-20.

Finalmente, le indicamos que dicha contribución es de carácter obligatorio para toda persona jurídica domiciliada en el territorio nacional, independientemente de que la misma este amparada en algún régimen fiscal especial, como es el caso de las empresas de Zona Franca Industrial.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, de fecha 02 de octubre del 2020.

